



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 291 – 2019-MPHY

Caraz, 19 de agosto de 2019.

VISTO:

El informe de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 16 de agosto del 2019, mediante el cual solicita adenda a la Conciliación del Marco y Ejecución al Primer trimestre del 2019, para corregir inconsistencias detectadas en el mes de enero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley Nº 27972 que refiere sobre la autonomía política y la misma prescribe lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento público;

Que, el Gerente de Administración de la Municipalidad provincial de Huaylas, mediante el informe Nº 260-2019-MPHY/06.30 de fecha 16 de agosto de 2019, solicita adenda a la Conciliación del Marco y Ejecución al Primer trimestre del 2019, para corregir inconsistencias detectadas en el mes de enero 2019

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a los dispositivos legales invocados, y con la facultad conferida por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Adenda de Conciliación del Marco y Ejecución del Primer Trimestre 2019, para corregir inconsistencias en el cierre del primer trimestre 2019, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública para el trámite correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
San Zenino Florentino Tranca
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huaylas
Gerencia de Administración y Finanzas

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORME N° 260-2019-MPHY/06.30

A : ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas

DE : CPC. ALBERTO HUGO MORI PALERO
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito aprobación de adenda mediante acto resolutivo

FECHA : Caraz, 19 de agosto de 2019



16 ABO. 2019

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que en el proceso de formulación del marco legal del presupuesto del primer semestre del 2019 se ha establecido que existe error de registro de resolución de modificación presupuestal en el mes de enero 2019.

En tal sentido solicita adenda a la Conciliación del Marco y Ejecución al Primer trimestre del 2019, para corregir inconsistencias detectadas en el mes de enero 2019, cuya adenda debe ser aprobada mediante acto resolutivo por el titular de la entidad. Por lo que remito adjunto el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a Usted, ara los fines consiguientes.

Muy Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

C.P.C. Alberto Mori Palero
Gerente de Administración y Finanzas